

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 245

09 OCT 2023

**POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el señor JORGE ELIECER ZAMBRANO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.200.603, se encuentra vinculado a la Alcaldía de Chía- Nivel central en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 ubicado en la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

de la SECRETARIA DE GOBIERNO, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el señor JORGE ELIECER ZAMBRANO GIL, identificado con cédula de ciudadanía número 11.200.603, fue encargado en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 ubicado en la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante Resolución número 2093 del 25 de mayo de 2023.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que mediante Decreto 120 de 13 de junio de 2023, se realizó nombramiento en provisionalidad en el cargo en vacancia temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 ubicado en la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA DE GOBIERNO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora RUTH NATALY BELLO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.702.743 expedida en Chía.

Que mediante Decreto 120 de 13 de junio de 2023 se advierte a la señora RUTH NATALY BELLO SÁNCHEZ que el término del nombramiento en provisionalidad será hasta tanto el titular no regrese a su empleo en el que ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004 señala: "***Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera***". (subrayado y negrita fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que "... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...".

Que mediante Resolución No. 4421 del 05 de octubre de 2023 se da por terminado el encargo al señor JAIME HUGO DIAZ AVILA en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a partir del dieciocho (18) de octubre del 2023, por lo que el servidor deberá reasumir las funciones del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 en la DIRECCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la SECRETARÍA GENERAL, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, ante la renuncia presentada por el señor JAIME HUGO DIAZ AVILA este deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, por lo que al terminarse el encargo en consecuencia implica que los

demás servidores que fueron encargados en las vacaciones temporales, reasuman las funciones de los empleos sobre los cuales ostentan derechos de carrera administrativa pues deben volver al empleo titular.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el artículo tercero de la Resolución 4490 del 09 de octubre de 2023 "Por la cual se da por terminado unos encargos" quedó establecido:

"ARTÍCULO TERCERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 ubicado en la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA DE GOBIERNO de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, al señor JORGE ELIECER ZAMBRANO GIL identificado con cedula de ciudadanía 11200603, a partir del dieciocho (18) de octubre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al señor JORGE ELIECER ZAMBRANO GIL que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 ubicado en la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA DE GOBIERNO, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente."

Que, de acuerdo a las consideraciones anteriormente mencionadas y en virtud de la terminación de encargo del señor JORGE ELIECER ZAMBRANO GIL adoptado mediante Resolución 4490 del 09 de octubre de 2023, el nombramiento provisional efectuado a la señora RUTH NATALY BELLO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.702.743 expedida en Chía, debe darse por terminado a partir del día dieciocho (18) del mes de octubre de 2023, toda vez que desde esa fecha el titular del empleo deberá reasumir el ejercicio de sus funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL a la señora RUTH NATALY BELLO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.702.743 expedida en Chía, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02 ubicado en la DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a partir del día dieciocho (18) del mes de octubre de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, que debe rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo GTH-FT-5-V4, disponible en el Sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de la provisionalidad y del cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

PARAGRAFO PRIMERO- De la misma manera, el servidor público deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, ante la Dirección de Función Pública.

f 2


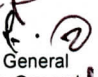
ARTÍCULO TERCERO. - RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA**

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho–Secretaría General. 
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General. 
Revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública- Secretaría General.
Proyectó: Natalie Andrea Campos Rodríguez. – Abogada contratista - Dirección de Función Pública – Secretaría General. 